



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA L-10. 3. DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACCIÓN HUMANITARIA Y CODESARROLLO 2021

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023,". Este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

Con fecha 30 de abril de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Zuaña (CNMV) Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar las bases de subvenciones de la línea 10.3 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional, Acción Humanitaria y Codesarrollo 2021.

El Ayuntamiento de Lleida destina, desde el año 1994, parte de los presupuestos públicos a iniciativas solidarias, contribuyendo económica y socialmente al desarrollo de los pueblos y colectivos empobrecidos dando respuesta a las inquietudes e iniciativas ciudadanas. La trayectoria internacional de la cooperación para el desarrollo humano indica la necesidad de vincular este desarrollo con los Derechos Humanos y los Derechos Humanos de las mujeres. En este sentido el Ayuntamiento de Lleida, como titular de obligaciones, tiene la voluntad de impulsar que las actuaciones de cooperación internacional de las entidades de Lleida contribuyan a la promoción de los Derechos Humanos y por este motivo se propone que trabajen desde el marco del Enfoque de Género Basado en Derechos Humanos (EGiBDH).

Las bases que os presentamos van orientadas a:

1. Contribuir al desarrollo a través de la promoción de los derechos humanos y la igualdad efectiva, dirigiendo la atención a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, dando protagonismo a las personas y potenciando las capacidades de todos los actores implicados -titularidades- para que contribuyan desde sus respectivas responsabilidades a la realización de los derechos.
2. Trabajar en el marco de las emergencias y la acción humanitaria, interviniendo en las fases de prevención, reconstrucción, rehabilitación y reactivación productiva.
3. Trabajar en la formación y ejecución de programas y proyectos de codesarrollo enajenados con el impulso del ejercicio pleno de derechos a través de la vinculación de lo local con lo global.

Promoviendo el desarrollo sostenible bajo el enfoque de género y derechos humanos, en la defensa y garantía de los derechos humanos, en los derechos civiles y políticos de las personas, en la construcción de sociedades más democráticas, en la preservación de derechos económicos, sociales y culturales de los colectivos más vulnerables,



Ajuntament de Lleida

promoción de la sostenibilidad ambiental, la lucha contra el cambio climático, la gobernanza democrática y la cultura de paz y no violencia, en línea con la agenda 2030.

Dado que el Plan Director de Cooperación 2019-2022 de la Generalitat de Cataluña establece que la centralidad del enfoque integrado de género y basado en derechos humanos (EGiBDH) debe ser un rasgo característico de las políticas de cooperación catalana, en esta línea, el Ayuntamiento de Lleida tiene la voluntad de incorporar el EGiBDH en las diferentes líneas de intervención en solidaridad y cooperación, con el fin de acompañar al tejido asociativo de la ciudad de Lleida en el camino hacia la alineación del trabajo y proyectos hacia la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género. Asimismo, la implantación se llevará a cabo de forma progresiva en los próximos 3 años.

En este nuevo planteamiento pretendemos conducir a la comprensión de que los objetivos de desarrollo deben orientarse a la realización de los derechos humanos, que los proyectos deben fundamentarse necesariamente en procesos participativos y que deben contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los diferentes actores, contemplados en términos de sus respectivas responsabilidades en defensa y promoción de los derechos humanos.

En esta línea, los principales cambios con modalidades previas de concebir y desarrollar los proyectos deben ir orientadas hacia los siguientes criterios:

1. Cualquier tipo de iniciativa, o proyecto, debe buscar cómo contribuir a la realización de los Derechos Humanos (DH), o los Derechos Humanos de las Mujeres (DHD), por lo tanto, deben caracterizarse de forma precisa las vulneraciones de derechos, tomando como referencia el marco normativo internacional de DH.
2. Se parte de la premisa de que cualquier vulneración de DH responde a carencias de capacidades de las diferentes titularidades: Titularidad de Derecho (TD), Titularidades de Obligaciones (TO), Titularidades de Responsabilidades (TR). Esto implica que se debe identificar las brechas de capacidad de cada titularidad y, en base a ello, apoyar los procesos de fortalecimiento de capacidades pertinentes.
3. De los proyectos no importan únicamente los resultados, sino que adquieren la misma importancia los procesos. No sólo lo que se quiere conseguir, sino el cómo se llevan a cabo todas las acciones siendo requisitos *sine qua non* que se promueva la participación, que se garantice la inexistencia de discriminación y que se abran momentos y espacios para la transparencia y la rendición de cuentas (no sólo por parte de TO, sino también por parte de TR y, por lo tanto, teniendo que quedar plasmado en el diseño de los proyectos).
4. Se buscan impactos transformadores, esto es, asegurar que los proyectos abordan causas estructurales de las vulneraciones de los DH. Conseguirlo requiere un enfoque multisectorial mediante el establecimiento de alianzas.



Ajuntament de Lleida

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

BOP núm. 87 de 07 de mayo de 2021

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2021 asciende a 71.400,00€, con cargo a la partida presupuestaria 10-2313-490.00.

En caso de que se formalice la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Lleida y la Diputación de Lleida para el fomento de la solidaridad y la cooperación internacional en Lleida, antes de la resolución de la convocatoria, el importe de esta se podrá aumentar en 18.600,00€.

En este supuesto la resolución de la convocatoria sería por un importe total de 90.000,00€

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES LICITUDES

- El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

- Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions.

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

- El órgano instructor será la concejala de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos, la Sra. Sandra Castro Bayona.

- La Comisión Técnica evaluadora será el Consejo Mixto de Cooperación.

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

- El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.



Ajuntament de Lleida

-La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, preferentemente, del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de la misma, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

Lleida, a la fecha de la firma electrónica

La concejalía de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos
Sandra Castro Bayona